

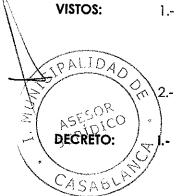
DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 4 6 1'

Casablanca,

-1 FEB 2013

RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca



El Memorándum Nº 22 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que solicita ampliación del servicio de Mantención de Áreas Verdes y Barridos de calles de la comuna con Empresa Concesionaria C.T.S. Limitada.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dispónese la ampliación del contrato de Mantención de Áreas Verdes y Barridos de Calles, Comuna Casablanca, por la suma mensual de \$ 2.919.546 IVA Incluido, por los meses de febrero marzo y abril del año 2013.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 11.-08 Asignación 011 "Servicio de Aseo" del presupuesto municipal vigente.

III,-ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

ecretaria Municipal (S)

UNIQUE Mibución: (a)día

eo y Ornato Cha Town. Einanzas



AMPLIACION DE CONTRATO

"CONCESION DE LA MANTENCION DE AREAS VERDES Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE CASABLANCA"

En Casablanca, 01 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra SOCIEDAD DE TRANSPORTES CTS LIMITADA, Rut. Nº 78.311.970-6, representada por don ANGEL TIZZA SANTOS, factor comercio, cédula de identidad Nº 4.373.715-5, ambos con domicilio en Melipilla, Avenida Manso Nº 598, en adelante "El contratista" se ha convenido en lo siguiente:

AREAS VERDES Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE CASABLANCA, por la suma mensual de CSS 12.510.000 IVA INCLUIDO

SEGUNDO: Las partes vienen en ampliar el contrato señalado anteriormente, en el sentido de incorporar una mayor cobertura de aseo y mantención de áreas verdes y plazas, por los CAS meses de febrero, marzo y abril de 2013, por un la suma mensual de \$ 2.919.546- IVA Incluido, de esta manera se incorporan al contrato de los siguientes servicios

Localidad de Las Dichas

Localidad Lagunillas

Villa Los Viñedos Dos

Villa Nueva Costanera I y II

Villa Santa Inés

Villa San Luis

TERCERO: En lo no modificado rige plenamente el contrato primitivo.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

QUINTO: La personería de don Angel Tizza Santos, para representar a Sociedad de Transportes CTS Limitada, consta de escritura pública de fecha 4 de noviembre de 1992, otorgada ante el notario de Melipilla don Quezada Prado.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012

ANGEL TIZZA SANTOS

Municipalidad de Casablanca/Constitución 111

/Fono

ODRIGO MARTINEZ ROC

32.2277400/www.e-

casablanca.cl